

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago a 02 de diciembre de 2019, entre la "UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES". Rut N° 73.124.400-6, representada por su Rector don Gutemberg Martínez Ocamica , Cédula de Identidad N° 5.399.544-6 ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, Santiago, en adelante "La Universidad", por una parte; y por la otra INAS, Istituto Nazionale Assistenza Sociale, Rut N.° 65.016.293-5, .representada por el Presidente INAS CISL Gianluigi Petteni y el Presidente INAS Chile Aniello Gairgiulio Alfaro, Cedula de Identidad 9.854.857-2, ambos domiciliados en Rotonda la Capitania 490, Las Condes.

ARTICULO PRIMERO

La Universidad Miguel de Cervantes y el INAS Chile, se comprometen a través de la suscripción del presente instrumento, y dentro del marco de sus respectivas misiones institucionales, establecer en conjunto, actividades de cooperación y colaboración.

ARTICULO SEGUNDO

El propósito de este convenio es por un lado, difundir actividades de educación, capacitación, extensión de las actividades Institucionales Universitarias, y por la otra, imaginar proyectos, desarrollarlos y ejecutarlos, en función de permitir una adecuada capacitación con el INAS realizando actividad de información, capacitación y asistencia para los beneficiarios, particularmente en un momento que en Chile también se ha iniciado una discusión respecto de la Reforma Previsional en curso que se está iniciando en Chile.

ARTICULO TERCERO

Las partes suscriptoras del presente acuerdo, dentro del marco de cooperación, establecerán reuniones periódicas a fin de evaluar el desarrollo del presente Convenio, y además, explorar nuevas actividades, concursos y/o dentro de los márgenes establecidos.

En caso de que se produzca algún proyecto de mayor envergadura, éste se canalizará a través de la suscripción de un Convenio Específico, entre los actores, con el fin de establecer derechos y deberes entre los mismos.

ARTICULO CUARTO

Para los fines de coordinación de las actividades enunciadas en el segundo párrafo del artículo tercero, se establece que sea el encargado del Centro de Estudios Laborales y responsabilidad Social (CELARES), en representación de la Universidad, y el Director del INAS en Chile.

ARTICULO QUINTO

De acuerdo a su disponibilidad, la Universidad pondrá a disposición del INAS, salones y/o Auditoriums para que ésta última pueda desarrollar actividades dentro del marco establecido en el presente convenio.

Así mismo, el INAS se compromete a disponer de un lugar físico dentro de sus dependencias, a fin de que alumnos de la Universidad en el marco del currículum académico particular de carreras tales como Trabajo Social, Psicología, Derecho, Economía y otras, puedan realizar sus clínicas y/o pasantías, de acuerdo a las necesidades que le asistan asociados de INAS en Chile.

ARTICULO SEXTO

La Universidad, como parte del Convenio de Cooperación, se compromete a disponer de valores preferenciales tanto en Matrícula como en Colegiaturas, a los afiliados al INAS, que deseen acceder tanto a la formación académica de pre y /o post grado. Este beneficio será extendido tanto a los hijos, cónyuges, funcionarios y demás familiares de los afiliados al INAS

ARTICULO SEPTIMO

EL INAS, se compromete a difundir a través de las actividades laborales que desarrolle, sobre los beneficios del presente Convenio, como así mismo entre sus asociados.

ARTICULO OCTAVO

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por ambas partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será de dos (2) años renovables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término

con al menos sesenta (60) días de anticipación al término del plazo, enviando para estos efectos, una carta certificada a la contraparte.

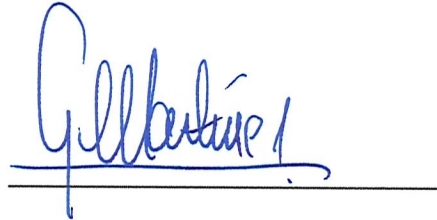
ARTICULO NOVENO

La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a Escritura Pública de fecha 12 de mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. De igual forma, la personería jurídica de INAS Chile y sus representantes, consta en Acta de reunión de Directorio de la Corporación, de fecha 30 de noviembre de 2009, reducida a Escritura Pública en fecha 27 de enero de 2010, registrada ante la Notaria Gastón Iván Santibáñez Soto.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



GIANLUIGI PETTENI
PRESIDENTE
INAS-CISL



GUTEMBERG MARTINEZ OCAMICA
RECTOR
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



ANIELLO GARGIULO ALFARO
PRESIDENTE
INAS CHILE